

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C-2

RADICADO: 2019-00410-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, se requiere por medio de este proveído a la parte demandante para que envíe la solicitud de levantamiento de la orden de inmovilización desde la dirección electrónica reportada en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular background.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**